I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA **DEPARTAMENTO DE SALUD**

MAT: APRUEBA Y AUTORIZA LA REALIZACION DE

HORAS EXTRAORDINARIAS.

MONTE PATRIA, 12.12.2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 - 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Planilla de Proyección de horas Extraordinarias enviadas, por Director del Centro Salud Familiar Chañaral Alto, correspondiente del mes de Diciembre del 2014.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 13301

Autoriza y Aprueba la realización de Horas Extraordinarias a los funcionarios del Centro Salud Familiar Chañaral Alto para el mes de Diciembre de 2014.

ALCALD

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

CALDE

FBM/mom. Distribución:

- Secretario Municipal/ -Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/-Chañaral Alto/-Archivo